Comisión Especial para el estudio del cooperativismo
S/C

Versión Taquigráfica N° 2123 de 2014

FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA (FUCVAM)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de junio de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Javier Umpiérrez.
MIEMBROS:	Señores Representantes Gustavo Bernini, Daniel Mañana, Iván Posada y Berta Sanseverino.
INVITADOS:	Por FUCVAM, señora Alicia Maneiro, Tesorera y señores Pablo Caballero, Vicepresidente; Waldemar Pera y Jorge Díaz, Vocales.

SEÑOR PRESIDENTE (Umpiérrez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de FUCVAM, integrada por la señora Alicia Maneiro, Tesorera, el señor Pablo Caballero, Vicepresidente, y los señores Waldemar Pera y Jorge Díaz, vocales.

SEÑOR DÍAZ.- Nuestra presencia obedece a una preocupación que nos surgió en los últimos tiempos. Nosotros estuvimos muy atentos a la elaboración de esta ley; inclusive, nuestra Federación planteó un par de modificaciones que, a nuestro juicio, como usuarios, hacían al fondo de la cuestión, concretamente en relación con las partes sociales y la capitalización de los intereses del préstamo, que fueron contempladas en el texto sancionado.

La Ley Nº 18.407 establecía un plazo de dos años para adecuar los estatutos de las cooperativas a la nueva reglamentación. En la mitad del proceso, se revisa la ley, se abre una nueva instancia de discusión y nosotros planteamos la incorporación de dos artículos. Recién en diciembre del año pasado se sancionó la Ley Nº 19.181, que modifica la anterior y establece un plazo en 180 días después de su promulgación. La ley se promulgó el 28 de diciembre del año pasado, por lo que el 28 de junio de este año se cumplen los 180 días.

Aquí surgen varios problemas. Uno es ser uruguayo, porque es bastante complicado funcionar en enero, febrero y marzo. Una comisión empezó a trabajar en la elaboración de un estatuto tipo, que recogiera todos los aspectos obligatorios de la ley, para que cada grupo pudiera trabajar sobre este texto básico y después, en el Registro, no hubiera problemas de observaciones. Aclaro que sabemos que puede haber observaciones por

la independencia técnica de los inspectores del Registro, pero tener un estatuto tipo limita la posibilidad de ser observado y se puede avanzar.

En este momento, tenemos quinientas cooperativas afiliadas. Alrededor de doscientas pueden haberse inscripto y haber recibido su personería jurídica después de sancionada la Ley Nº 18.407, y se entiende que ya estarían actualizadas. Sin embargo, como nosotros hicimos mucho hincapié en la modificación de esos dos artículos, queremos que eso conste en los estatutos de nuestras cooperativas. Por eso, estamos trabajando para que todas las cooperativas del movimiento se adecuen a los estatutos nuevos. A esta altura, el 50% de las cooperativas ya han hecho sus asambleas y están en condiciones de entrar al Registro, pero no vamos a llegar con el resto.

El otro problema tiene que ver con que, para una serie de articulaciones, más que nada en el régimen bancario, los estatutos tienen que adecuarse a la nueva ley. Por ejemplo, en el caso del Banco República, con el cual opera la mayoría de nuestras cooperativas, agentes y gerentes de sucursales ya han comunicado que los estatutos aprobados deben ser presentados antes del 28 de junio; si no, trancarían las cuentas hasta que se actualicen. No venimos acá a plantear que eso se arregle mediante una gestión ante las sucursales, para que se contemple nuestra situación; lo que nos parece más conveniente proponer en el Parlamento es que, así como cuando se estaba legislando se dieron ciertas prórrogas porque no llegábamos a los plazos, se apruebe una prórroga al menos por un período de tiempo igual. En ese caso, llegaríamos bien con los tiempos. Además, aunque pudiéramos apurar el proceso y llegar todos al Registro, no se va a poder aprobar todo, porque no solo se trata de las cooperativas de viviendas sino también de producción y otras. Entonces, el nudo se va a producir igual: presentamos el estatuto pero, si está en tramitación, el Banco República va seguir con las mismas condiciones. ¿Dónde está el estatuto aprobado? Vamos a tener un certificado de que está en trámite, pero no estará aprobado. No lo hemos evaluado, pero corremos el riesgo de que se nos traben las cuentas y eso nos significaría problemas enormes, porque, muchas veces, cuando los socios se atrasan, se contempla con el fondo de la cooperativa. Si tenemos trabadas las cuentas, pueden surgir otros problemas que queremos evitar.

También hemos solicitado audiencia a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado, para hacer el mismo planteo.

SEÑOR BERNINI.- Bienvenidos, una vez más.

Desde que esta Comisión fue designada especial en la Legislatura anterior, se ha actuado con una particular forma de trabajo: se mantiene diálogo permanentemente con las organizaciones sociales que sustentan uno de los temas más importantes en el desarrollo de la economía social, a partir de sus distintas formas.

El proyecto original -la Ley Nº 18.407- fue muy trabajado con las organizaciones sociales. Luego, tuvimos la capacidad de mantener una apertura importante de trabajo parlamentario con la participación de todas las organizaciones representativas de las cooperativas. Naturalmente, Fucvam fue una de las que estuvo presente y dio sus aportes, que fueron contemplados, así como los que hizo Cudecoop.

Es cierto que existen problemas con los plazos y con la adecuación estatutaria. En el caso de Fucvam en particular, se modificaron dos artículos, por lo que está bien que exista la voluntad de que ello conste en los distintos estatutos, de tal forma de que no solo tengamos un basamento legal, sino también de que la propia cooperativa, democráticamente, asuma como parte de sus reglas de juego lo que se contempló a nivel legal.

El planteamiento es muy claro. Como estamos hablando del 28 de junio, la Cámara de Diputados deberá tener celeridad en aprobar un artículo único, modificativo del artículo 3º de la Ley Nº 19.181, extendiendo el plazo hasta el 31 de diciembre de este año, de acuerdo con las certezas que se plantean. Tendremos que trabajar fuertemente con el Senado para que una vez que el proyecto sea aprobado en esta Cámara también se lo trate con celeridad en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado, a efectos de que antes de fin de mes el proyecto pueda ser sancionado y el Poder Ejecutivo promulgue la ley.

No creo que haya inconveniente. Esta Comisión ha trabajado de manera permanente por consenso, contemplando y facilitando las tareas de las gremiales que son las que representan objetivamente a los cooperativistas. Con esto, ayudaremos a seguir avanzando en el diseño y en la potenciación del movimiento cooperativo, en este caso, del cooperativismo de vivienda.

SEÑOR POSADA.- Comparto lo que dijo el señor Diputado Bernini. No tenemos inconveniente en dar estado parlamentario a esta iniciativa. La podríamos elaborar en el correr de esta semana y tratarla la semana que viene, en el plenario. Es decir que nos comprometemos a que se apruebe una prórroga.

La consulta que quiero realizar se debe a algunos aspectos que han mencionado nuestros invitados. Decían que aproximadamente un 50% de las cooperativas está en condiciones de ingresar al Registro y que se comprometen a que el otro 50% esté en situación de ingresar en el curso de los próximos meses. Podría darse el caso de una suerte de embotellamiento del trámite en el Registro. La duda que nos surge es si ciento ochenta días es el plazo suficiente para que se dé ese proceso y no se genere una situación como la que planteaban, respecto a lo que establece la Ordenanza del Banco de la República. Quizás sería mejor hacer una prórroga de un año, con el compromiso de que la situación quede solucionada en el curso de este año. Podemos tener un cuello de botella que termine afectando el funcionamiento de las cooperativas de Fucvam.

SEÑOR DÍAZ.- Realizamos gestiones con Cudecoop y con Inacoop y este último va a apoyar esto y es el que tenía más problemas con el registro. Nosotros nos comprometemos en la medida de lo que podemos hacer, aunque no descartamos hacer una consulta al Registro.

También consultamos a Fecovi y a la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, que están teniendo problemas con los tiempos. Inacoop también vislumbraba que podría haber cierta demora en cuanto al registro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Comisión, quizás debamos citar algunos organismos para realizar las consultas pertinentes y ver qué tiempo nos tomamos: ciento ochenta o trescientos sesenta y cinco días.

(Se retiran de sala los representantes de FUCVAM).

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, deberíamos considerar la propuesta para denominar las capitales de Cudecoop. Dado que había dificultades en cuanto a la denominación como ciudad o como departamento, creo que deberíamos conversar con Inacoop sobre cuál es nuestra visión.

SEÑOR POSADA.- Propongo que dejemos ciudad.

SEÑORA SANSEVERINO.- En el fondo estamos definiendo quién avala y quién decide.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ley, decide Inacoop.

SEÑORA SANSEVERINO.- Entonces definir ese aspecto es cosa de ellos.

SEÑOR BERNINI.- En el artículo otorgamos a Inacoop el rol de enviar una propuesta antes de determinada fecha de cada año para que resolvamos como Parlamento la designación de la capital del cooperativismo del año siguiente, y creo que si ponemos ciudad resulta lo suficientemente amplio para ser resuelto de la mejor manera. Delegar en Inacoop -órgano suficientemente representativo donde están integrados el Poder Ejecutivo y las organizaciones sociales- nos da garantías para que ese proceso sea transparente. Por lo tanto, si establecemos ciudad, nos permite ser coherentes con la propuesta original.

SEÑOR POSADA.- He elaborado un texto al que falta un breve fundamento del motivo de la modificación y recabar las firmas de los integrantes de la Comisión, para darle estado parlamentario.

El texto diría lo siguiente: "Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 19.181, de 29 de diciembre de 2013, el que quedará redactado como sigue"; el resto sería igual a como estaba, excepto en la última parte, donde debería decir: "Se entenderá que deben contarse dieciocho meses a partir de la promulgación de la presente ley". Creo que debería ser el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No serían doce meses?

SEÑOR POSADA.- No, porque estamos hablando desde el momento de la promulgación; están corriendo seis meses y agregamos un año más.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.